



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00430-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	KETTY JOHANNA AGUIRRE SANCHEZ C.C. 1.129.564.041
DEMANDADO	YOFRANI ENRIQUE HERRERA CHÁVEZ C.C. 72.257.202

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con informe del pagador en el que solicita se aclare el porcentaje de la medida. Sírvase

Soledad, Octubre 15 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Octubre quince (15) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte memorial de Caja Honor en el que deprecia se aclare en que porcentaje debe aplicarse la medida pues alude que conforme a oficio del 14 de agosto de 2014 viene descontando el 34% y no en el comunicado acorde con el auto precedente.

Al respecto, es menester precisar a la referida entidad que si bien este despacho ordenó descuentos en porcentaje del 34%, el mismo se modificó en sentencia del 20 de febrero de 2015 en la que se fijaron alimentos definitivos en cuantía del treinta y ocho por ciento (38%) a cargo del demandado y en beneficio de sus menores hijos, por cuanto se hace forzoso aclarar tal circunstancia a la mencionada entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Único: Aclarar a Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, que el embargo ordenado en cuantía del treinta cuatro por ciento (34%) correspondía a alimentos provisionales, sin embargo, en sentencia del 20 de febrero de 2015 se fijaron alimentos definitivos en cuantía del treinta y ocho por ciento (38%) a cargo del demandado y en beneficio de los menores Michel Emilce y Michael Enrique Herrera Aguirre, razón por la cual deberá aplicar el último porcentaje por ser la decisión judicial más reciente y vigente. Dichos dineros deben ser consignados a este Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta No. 087582034001, código del juzgado No. 087583184001, código del proceso 08-758-31-84-001-2014-00430-00, **bajo casilla tipo uno (1)** a nombre de Ketty



Johanna Aguirre Sánchez C.C. 1.129.564.041. Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ